

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituyen restricciones cuantitativas a la importación o medidas de efecto equivalente, en el sentido del artículo 34 TFUE, los límites cuantitativos al despacho a consumo que establece el artículo 106 del Código de Impuestos Especiales de Consumo (Código de Impuestos Especiales; CIEC), en la medida en que determina que los operadores comercialicen, durante el último cuatrimestre de cada año, cantidades de cigarrillos que no superen la cantidad media mensual de cigarrillos despachados a consumo durante los doce meses inmediatamente anteriores?
- 2) ¿Es contrario a las normas relativas al devengo de impuestos especiales, introducidas por los artículos 7 y 9 de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, ⁽¹⁾ de 16 de diciembre de 2008, gravar al tipo en vigor en la fecha de presentación de la declaración de liquidación las cantidades de cigarrillos que superen el límite cuantitativo de despacho a consumo previsto en el artículo 106, apartado 2, del CIEC, de conformidad con el apartado 7 de ese mismo artículo?

⁽¹⁾ Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE (DO 2009, L 9, p. 12).

Petición de decisión prejudicial planteada por la cour d'appel de Paris (Francia) el 14 de febrero de 2022 — Eurelec Trading SCRL / Ministre de l'Économie et des Finances, Scabel SA, Groupement d'Achat des Centres Édouard Leclerc (GALEC), Association des Centres distributeurs Édouard Leclerc (ACDLEC)

(Asunto C-98/22)

(2022/C 198/36)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Paris

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Eurelec Trading SCRL

Demandadas: Ministre de l'Économie et des Finances, Scabel SA, Groupement d'Achat des Centres Édouard Leclerc (GALEC), Association des Centres distributeurs Édouard Leclerc (ACDLEC)

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse que la acción —y la resolución judicial dictada tras su examen— (i) ejercitada por el Ministro de Economía y Hacienda francés en virtud del (antiguo) artículo L 442-6, I, 2º, del Código de Comercio francés contra una sociedad belga (ii) con objeto de que se declare la existencia de prácticas restrictivas de la competencia y se ordene su cese y de que se sancione a su presunto autor con una multa civil (iii) sobre la base de pruebas que ha recabado el Ministro haciendo uso de sus facultades de investigación específicas está comprendida en la materia «civil y mercantil» definida en el artículo 1, apartado 1, del Reglamento n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ DO 2012, L 351, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht für Zivilrechtssachen Graz (Austria) el 28 de febrero de 2022 — TLL The Longevity Labs GmbH / Optimize Health Solutions_{mi} GmbH y BM

(Asunto C-141/22)

(2022/C 198/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesgericht für Zivilrechtssachen Graz